



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025, el expediente relativo a la imposición de la tasa y aprobación de la correspondiente ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios por el parque municipal de bomberos de Oña (Asociación AMBO), expediente 840/23, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, o en la sede electrónica del ayuntamiento (ona.sedelectronica.es) y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 del texto referido. Finalizado dicho plazo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 ya citado, dicho acuerdo provisional, en ausencia de reclamaciones, será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida conforme a lo exigido en la normativa señalada.

Dirección electrónica de consulta:

<https://ona.sedelectronica.es/transparency/2e6c5037-bbaf-4e71-a52b-85848baa9edc/>

En Oña, a 9 de junio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila